

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso en varias provincias por un importe de treinta y siete millones quinientas noventa y cuatro mil noventa y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Imos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro forzoso por un importe de treinta y siete millones quinientas noventa y cuatro mil noventa y ocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (37.594.098,52 pesetas), para las provincias que a continuación se relacionan, con cargo a los créditos reflejados en la partida señalada con el número funcional 411.266 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, Sección XIX, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1959.

	Pesetas
1. Para obras varias en la provincia de Albacete, al Gobernador civil	1.000.000,00
2. A la de Alicante, para diversas obras, al Gobernador civil	500.000,00
3. Para diferentes obras en la de Almería, al Gobernador civil	1.250.000,00
4. Para obras varias en la de Avila, al Gobernador civil	750.000,00
5. Para diversas obras en la de Badajoz, al Gobernador civil	2.000.000,00
6. Para diversas obras en la de Baleares, al Gobernador civil	300.000,00
7. Para diferentes obras en la de Burgos, al Gobernador civil	750.000,00
8. Para obras varias en la de Cáceres, al Gobernador civil	2.000.000,00
9. Para diversas obras en la de Cádiz, al Gobernador civil	3.100.000,00
10. Para diferentes obras en la de Castellón, al Gobernador civil	500.000,00
11. Para distintas obras en la de Ceuta, al Administrador general de los Territorios de Soberanía del Norte de Africa	147.049,26
12. Para obras varias en la de Ciudad Real, al Gobernador civil	600.000,00
13. Para diversas obras en la de Córdoba, al Gobernador civil	2.000.000,00
14. Para diferentes obras en la de Coruña, al Gobernador civil	500.000,00
15. Para distintas obras en la de Cuenca, al Gobernador civil	300.000,00
16. Para obras en la de Gerona, al Gobernador civil	200.000,00
17. Para distintas obras en la de Granada, al Gobernador civil	1.250.000,00
18. Para diferentes obras en la de Guadalajara, al Gobernador civil	400.000,00
19. Para obras varias en la de Guipúzcoa, al Gobernador civil	250.000,00
20. Para distintas obras en la de Huelva, al Gobernador civil	750.000,00
21. Para diferentes obras en la de Huesca, al Gobernador civil	200.000,00
22. Para diversas obras en la de Jaén, al Gobernador civil	3.000.000,00
23. Para obras varias en la de León, al Gobernador civil	300.000,00
24. Para diferentes obras en la provincia de Lérida, al Gobernador civil	400.000,00
25. Para diversas obras en la de Lugo, al Gobernador civil	500.000,00
26. Para distintas obras en la de Málaga, al Gobernador civil	3.100.000,00
27. Para obras varias en la de Melilla, al Administrador general de los Territorios del Norte de Africa	147.049,26
28. Para diferentes obras en la de Murcia, al Gobernador civil	500.000,00
29. Para distintas obras en la de Orense, al Gobernador civil	500.000,00

	Pesetas
30. Para diversas obras en la de Oviedo, al Gobernador civil	500.000,00
31. Para obras varias en la de Palencia, al Gobernador civil	750.000,00
32. Para diferentes obras en la de Las Palmas, al Gobernador civil	1.000.000,00
33. Para diversas obras en la de Pontevedra, al Gobernador civil	500.000,00
34. Para distintas obras en la de Salamanca, al Gobernador civil	500.000,00
35. Para obras varias en la de Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador civil	750.000,00
36. Para obras varias en la de Santander, al Gobernador civil	300.000,00
37. Para diferentes obras en la de Segovia, al Gobernador civil	400.000,00
38. Para distintas obras en la de Sevilla, al Gobernador civil	2.000.000,00
39. Para diversas obras en la de Soria, al Gobernador civil	250.000,00
40. Para obras en la de Teruel, al Gobernador civil	400.000,00
41. Para diversas obras en la de Toledo, al Gobernador civil	500.000,00
42. Para distintas obras en la de Valencia, al Gobernador civil	750.000,00
43. Para diferentes obras en la de Valladolid, al Gobernador civil	800.000,00
44. Para obras varias en la de Vizcaya, al Gobernador civil	250.000,00
45. Para diferentes obras en la de Zamora, al Gobernador civil	750.000,00
Total pesetas	37.594.098,52

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1961.

SANZ ORRIO

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Empleo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de enero de 1961 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado en determinados terminos municipales de la provincia de Huelva y se eleva a reserva definitiva en la zona comprendida por el termino municipal de El Campillo.

Imo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 28 de marzo de 1957, que estableció con carácter provisional a favor del Estado la reserva de toda clase de minerales, exceptuando los hidrocarburos líquidos y gaseosos, las pizarras bituminosas y los minerales radiactivos, comprendidos en la superficie que abarcan los terminos municipales de La Palma del Condado, Villarrasa, Manzanilla, Villalba del Alcor, Chucena y Boillulos por del Condado, e igualmente reservó los yacimientos de piritas de hierro y ferrocobrizas comprendidos en la zona de los terminos municipales de Santa Bárbara de Casa, Paymogo, Puebla de Guzmán, El Almendro, El Granado, Sanlúcar de Guadiana, Villanueva de los Castillejos, San Silvestre de Guzmán, Ayamonte, Isla Cristina, Villablanca, Lepe, Cartaya, El Campillo, San Bartolomé de la Torre, Gibraleón, Aljaraque, Huelva, Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto, Trigueros, Beas, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Rociana, Páterna del Campo, Escacena, Castilleja del Campo, El Madroño y Aznalcóllar, de la provincia de Huelva;

Resultando que solicitado informe del Instituto Nacional de Industria, Organismo a petición del cual se establecieron las reservas, sobre las investigaciones llevadas a cabo en las zonas, lo emite en el sentido de que por los resultados obtenidos en los trabajos efectuados procede el levantamiento de las reservas en todos los terminos municipales que anteriormente se expresan, a excepción de El Campillo, que interesa se eleve a